



Ayuntamiento de Moca
Pasión por un pueblo!

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MOCA

ACTA DE CABILDO ABIERTO PPM

Resolución No. 43-2025

Considerando: Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) y la Ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley del presupuesto participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la Republica, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre presupuesto participativo, señala: "la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de pre- supuesto participativo que propicie la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio De Moca entiende que los fondos para inversión que dispone por la ley 166-03 y otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal De Moca tiene como objetivo que el presupuesto municipal, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del municipio, y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal De Moca está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en un proceso de presupuesto participativo.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el plan de inversión municipal, decidido por el cabildo abierto final del presupuesto participativo.

Visto: Las consideraciones de los miembros del concejo de regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del presupuesto participativo del año 2026.

Visto: La disposición de la Ley 170-07; sobre organización mundial, la ley 176-07; 166-03 y la constitución de la Republica del año 2010.

El Honorable Concejo de regidores del Ayuntamiento del Municipio De Moca, en uso de sus facultades legales; resuelve:

ART. Primero: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de la alcaldía en el sentido de que se apruebe el proceso de Presupuesto Participativo Municipal del año 2026 por un monto de doce millones de pesos (RD\$12,000,000.00) y la decisión de las diferentes comunidades mediante sus asambleas efectuadas.

ART. Segundo: Aprobar, como al efecto aprobamos el siguiente plan de inversión municipal (PIM) para el año 2026, distribuido como sigue:

COMUNIDAD	PROYECTO APROBADO	VALOR ESTIMADO EN RD\$
Centro de la Ciudad	Construcción de Rampas (Obra Grupo Vulnerable)	480,000.00
B/Los López #II	Adecuación del Bulevard y Construcción Parque Infantil	1,920,000.00
Maco Tibio	Remozamiento Capilla y Club.	1,920,000.00
Entrada C/Imbert	Remodelación Bulevard y ½	1,920,000.00
El Algarrobo	Remozamiento del Club	1,920,000.00
B/ Eurípides	Remozamiento del Parque	1,920,000.00
Los Escaño	Construcción de Contenes	1,920,000.00

ART. Tercero: Aprobar el comité de Seguimiento Municipal que se encargara de vigilar la ejecución de la asignación del presente presupuesto participativo municipal y la conformación de los comités de obras correspondientes, compuesto por un total de 07 integrantes, los cuales se detallan a continuación:

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Comunidad /	Firma
José F. Balboa	402-351	829-434	Las Escamas	<i>[Firma]</i>
Guillermo Cometa	0669-3	0653	El Volcán	<i>[Firma]</i>
Normey Balboa	055-0030	809-223	Moca Libre	<i>[Firma]</i>
José J. Almonte	549-4	3308	Las Lajas 2	<i>[Firma]</i>
Tomarina Morales	054-0065	829-438	Vulnerabilidad	<i>[Firma]</i>
Estela Berto	546-9	9496	Guaymas	<i>[Firma]</i>
Luis Medina	402-2128	809-744	C/Imbert	<i>[Firma]</i>
	187-8	41351		
	054-0065	829-610		
	976-8	8560		
	054-0034	829-341		
	503-0	4332		
	054-0097	829-740		
	201-1	1780		

ART. Cuarto: Ordenar como al efecto ordenamos, que la presente resolución sea remitida a la administración para su ejecución.

Dada en Moca, Provincia Espaillat, el día treinta (30) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025). Aprobado en Sesión Ordinaria No.21-2025.

[Firma]
Sr. Josué Apolinar Figueroa Lizardo
Presidente del Concejo de Regidores



[Firma]
Sra. Mirian Mrcds. Jiménez de Pérez
Secretaria Municipal

